ACUSE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

SEMARNAT CHIAPAS DESPACHADO 02 OCT 2018 DELEGACIÓN FEDERAL TUXTLA GUTIERREZ CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/6279/2018
BITÁCORA: 07/S5-0092/09/18

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 02 de Octubre de 2018

C. HIPOLITO CELIS PÉREZ
PROPIETARIO Y REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 19 de Septiembre de 2018, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 02 de Octubre de 2018 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/6976/2016 de fecha 22 de Noviembre de 2016. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
C. Hipolito Celis Pérez	Conjunto Predial Santa Martha Fracción I y Santa Rosa Fracción II	614.235	Las Margaritas	Chiapas

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.
VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 26 de Octubre de 2025.
MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: Polígono del Conjunto Predial Santa Martha Fracción I y Santa Rosa Fracción II.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	626973	1818261
2	627069	1817831
3	626142	1816394
4	626198	1815258
5	626253	1814471

6	625845	1814458
7	625349	1814533
8	624994	1815560
9	624494	1817005
10	624152	1817554
11	624400	1817667
12	624466	1817721
13	626400	1818373
14	626855	1818699

2. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**

Nombre del predio: Conjunto Predial Santa Martha Fracción I y Santa Rosa Fracción II

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	27/10/14 - 26/10/15	Pinus spp.	31.7	1338.35	Metros cúbicos v.t.a.
2	27/10/15 - 26/10/17	Pinus spp.	19.11	1304.44	Metros cúbicos v.t.a.
3	27/10/17 - 26/10/18	Pinus spp.	35.62	1235.45	Metros cúbicos v.t.a.
4	27/10/18 - 26/10/19	Pinus spp.	19.25	1065.32	Metros cúbicos v.t.a.
5	27/10/19 - 26/10/20	Pinus spp.	19.17	1060.98	Metros cúbicos v.t.a.
6	27/10/20 - 26/10/21	Pinus spp.	19.57	1083.03	Metros cúbicos v.t.a.
7	27/10/21 - 26/10/22	Pinus spp.	28.31	923.87	Metros cúbicos v.t.a.
8	27/10/22 - 26/10/23	Pinus spp.	58.89	849.74	Metros cúbicos v.t.a.
8	27/10/22 - 26/10/23	Quercus acatenangensis	58.89	125.27	Metros cúbicos v.t.a.
9	27/10/23 - 26/10/24	Pinus spp.	57.84	750.37	Metros cúbicos v.t.a.
9	27/10/23 - 26/10/24	Quercus acatenangensis	57.84	127.59	Metros cúbicos v.t.a.
10	27/10/24 - 26/10/25	Pinus spp.	57.98	1043.24	Metros cúbicos v.t.a.
10	27/10/24 - 26/10/25	Quercus acatenangensis	57.98	168.56	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: Conjunto Predial Santa Martha Fracción I y Santa Rosa Fracción II

11,076.21

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
Conjunto Predial Santa Martha Fracción I y Santa Rosa Fracción II	347.44 (trescientos cuarenta y siete punto cuarenta y cuatro)	11,076.21 (once mil setenta y seis punto veintiuno)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 02 de Octubre de 2018

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Conjunto Predial Santa Martha Fracción I y Santa Rosa Fracción II	P-07-052-MAR-002/14

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	ZW195

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: OCTAVIO ZARATE MARROQUIN, inscrito en el R.F.N. en el Libro: CHIS, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 2, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** ecológicas.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
CHIAPAS

BIÓL. ANTONIO LORENZO GUZMÁN

C.c.e.pC. Lic. José Ever Espinosa Chirino.- Delegado Federal de la PROFEPA. Ciudad.- jespinosac@profepa.gob.mx
Para el seguimiento a solicitudes relativas a este trámite, deberán indicar el número de Bitácora siguiente: 07/S5-0092/09/18
ALG / RTR / CASL / ASO / yhjl / MAYAO